



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

SENADO DE LA REPÚBLICA

Programa de Trabajo



ÍNDICE

 1. INTRODUCCIÓN

 2. INTEGRANTES

 3. FUNDAMENTO LEGAL

 4. PRESENTACIÓN

 5. MISIÓN Y VISIÓN

 6. OBJETIVOS

 7. CRONOGRAMA

 8. CONCLUSIÓN



1. INTRODUCCIÓN

La gestión jurídica del agua en México tiene como fundamento lo que dictan tres artículos de nuestra Carta Magna (4°, 27 y 115) y por consecuencia la Ley de Aguas Nacionales.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, la disposición y el saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado debe garantizar este derecho de forma equitativa y sustentable, y establecer la participación de la Federación, los estados y la ciudadanía para conseguirlo.

El artículo 27 de la CPEUM, señala que las aguas son propiedad de la Nación y sienta las bases para que el Estado regule su aprovechamiento sostenible, con la participación de la ciudadanía y de los tres niveles de gobierno. Especifica que la explotación, el uso o aprovechamiento de los recursos se realizará mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo, con base en las leyes.

El artículo 115 de la CPEUM, por su parte, especifica que los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

En cuanto a la legislación secundaria, **la Ley de Aguas Nacionales es el ordenamiento reglamentario del artículo 27 constitucional**; La Ley regula la distribución y control del agua y designa a la Comisión Nacional del Agua como el órgano responsable de ejercer la autoridad y administración del agua a nombre del Ejecutivo.

Otras leyes secundarias se relacionan también con el tema de agua, como la Ley de Cambio Climático, la Ley de desarrollo forestal sustentable y la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, entre otras. Por su parte, la Ley Federal de Derechos, clasifica las zonas de disponibilidad de agua y determina las tarifas por uso, así como el cobro por descarga de aguas residuales con base en su calidad y la de los cuerpos de agua receptores.

Desde que se incorporó el derecho humano al agua en el artículo 4º constitucional, aun sigue pendiente la discusión de la Ley General de Aguas que lo normará. No obstante, en la normatividad existente, prevalecen problemas como los siguientes:

-
- Los hábitos y prácticas en el uso del agua, que son elementos que fomentan el desperdicio.
 - La insuficiente capacidad de los municipios para satisfacer en cantidad y calidad los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
 - La falta de coordinación interinstitucional y de claridad en la competencia de la federación, los estados y los municipios.
 - El rezago de tarifas y los subsidios que fomentan el desperdicio.
 - Las inadecuadas condiciones de la infraestructura.
 - Una gestión centralizada que impide una visión integral de cuenca en la que se fomente la participación ciudadana.
 - La concesión de volúmenes superiores a la disponibilidad y las extracciones ilegales, sin sanciones adecuadas.
 - Los trasvases de una cuenca a otra con serias consecuencias ambientales y alto consumo energético.
 - La contaminación de los cuerpos de agua por descargas legales, ilegales o no tratadas.
 - Problemas derivados por sequías y falta de programas de captación de agua.
 - Acceso de toda la población al agua potable.

Por todo lo anterior, es que, la Comisión de Recursos Hidráulicos pretende atender las problemáticas relacionadas con el líquido vital desde un punto de vista en donde las distintas fracciones parlamentarias, coincidan.



2. INTEGRANTES





3.FUNDAMENTO LEGAL

Esta Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos,

Con fundamento en el numeral 1, artículo 86, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 129, 133 y 158 del Reglamento del Senado de la República, en donde se mandata la elaboración, entrega y aprobación de un programa anual de trabajo, presenta, su Programa de Trabajo correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura.

En dicho programa la Comisión detalla la ruta de trabajo que seguirá en su desempeño durante esta Legislatura.



4. PRESENTACIÓN

Una de las problemáticas más graves que enfrenta el Estado Mexicano es la relacionada con el Agua. Es de suma importancia mencionar que en México, la distribución geográfica del agua no coincide con la distribución geográfica de la población. El volumen de agua renovable promedio en el país *per cápita* es de 4,028 metros cúbicos por habitante por año. Sin embargo, existen diferencias sustanciales entre el Sureste y el Norte del territorio; se observan áreas con gran escasez de agua y regiones con frecuentes eventos hidrometeorológicos que inundaciones y afectación de asentamientos humanos e infraestructura.

Por otra parte, la mala calidad del agua superficial limita su aprovechamiento, en términos de DBO (demanda biológica de oxígeno). En ese sentido, la cobertura nacional de agua potable es 91.6 %. En zonas urbanas la cobertura es 95.4 %. En zonas rurales (localidades menores a 2, 500 habitantes), la cobertura es 78.8% debido a la dispersión de la población en condiciones fisiográficas complejas, y la dificultad técnica y/o financiera de desarrollar sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.



De la misma manera la cobertura nacional de alcantarillado es de 90.2 %. En zonas urbanas la cobertura es 96.4 %. En zonas rurales, la cobertura es 69.4%. Si bien oficialmente 92.0% de la población tiene acceso al servicio público de agua potable, dicho porcentaje disminuye dramáticamente cuando se considera su calidad.

Es de destacar que, de los 653 acuíferos, 106 se encuentran sobreexplotados, especialmente en zonas de interfase agrícola y urbana, lo que plantea un horizonte previsible de agotamiento y la contaminación por minerales naturales (por ejemplo, arsénico) que significan graves problemas de salud pública.

Aunado a todo lo anterior, la mayoría de los organismos operadores de sistemas de agua para servicio público funcionan con criterios políticos y clientelares, no están debidamente profesionalizados, dependen de cuantiosos subsidios, y no están constituidos como empresas públicas sujetas a reglas claras y transparentes de gobierno.

Constitucionalmente, los municipios tienen las facultades de ofrecer el servicio público de agua y de tratar las aguas residuales. Con este justificativo la Federación ha descuidado responsabilidades de regulación sobre los organismos operadores

municipales. En el mejor de los casos, la regulación está a cargo de los gobiernos estatales.

Por todo lo antes mencionado es que esta Comisión de Recursos Hidráulicos subraya que, es de suma importancia legislar de manera

oportuna y adecuada en materia de Recursos Hidráulicos y, por lo tanto, los integrantes de esta Comisión trabajarán arduamente para resolver los asuntos que les sean turnados. La agenda es muy amplia y la problemática del agua es severa, por lo tanto, la Comisión de Recursos Hidráulicos de este Senado promoverá la mejor coordinación entre los tres niveles de gobierno.



En síntesis, los retos que tiene la Comisión serán asumidos de manera seria, responsable y profunda, para brindar a la ciudadanía la certeza de que se está trabajando de manera pronta, para asegurar su derecho humano al agua.



5. VISIÓN Y MISIÓN



Ser reconocida como un órgano técnico de excelencia, que cumpla cabalmente con sus responsabilidades y basándose en sus atribuciones, con base en la práctica cotidiana del parlamento abierto.

Promover un Senado de la República cercano a la gente, incorporando sus demandas más sentidas al marco jurídico del Estado Mexicano



6.OBJETIVOS

GENERAL

Cumplir con las facultades y obligaciones derivadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la normatividad relativa.

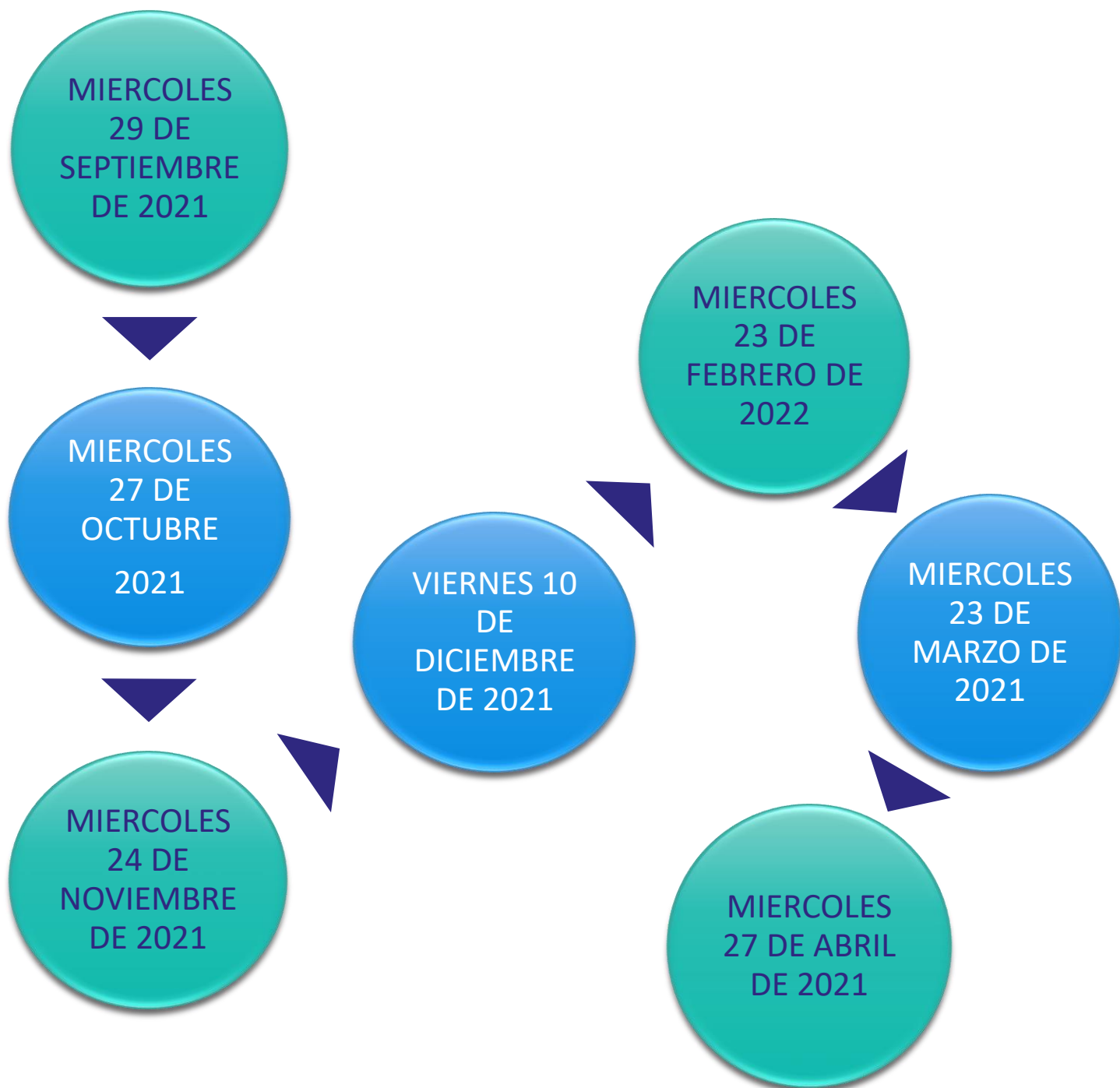
ESPECÍFICOS

- ✓ Analizar las iniciativas, minutas, proyectos, puntos de acuerdo y en su caso dictaminar los asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva del Senado de la República.
- ✓ Constituirnos, conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Senado de la República en una Comisión Itinerante cercana a la gente.
- ✓ Fomentar la cultura de la participación ciudadana mediante foros, seminarios, conferencias y otros eventos en materia de recursos hidráulicos.
- ✓ Atender las solicitudes que los ciudadanos y los legisladores presentan a la Comisión.
- ✓ Estudiar en forma permanente el contenido del marco normativo en la materia, enriqueciéndolo con propuestas y modificaciones.
- ✓ Transparentar y dar publicidad de los trabajos de la Comisión.



7.CRONOGRAMA DE TRABAJO

Propuesta de reuniones de trabajo ordinarias de la comisión*



*Fechas preliminares



8.CONCLUSIONES

El derecho humano al agua es reconocido a nivel mundial, por lo tanto, tener acceso al agua y al saneamiento, es una reafirmación de que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. En este sentido, todos los estados y organizaciones tanto nacionales como internacionales, proporcionan recursos financieros, propician la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo para que faciliten un suministro de agua potable, así como el saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

El compromiso por tanto de esta Comisión será el de avanzar sustancialmente en los temas relacionados a la materia de recursos hidráulicos, escuchando permanente a la sociedad civil, a los organismos responsables, académicos y legisladores.

Cabe señalar que, la agenda de la comisión es amplia y constantemente se reciben asuntos que son dictaminados de manera oportuna y que atienden a las preocupaciones que hemos mencionado en este plan de trabajo.

Finalmente, esta pandemia por COVID-19 nos ha dejado claro que el agua cobra una gran importancia, entre otros motivos porque hasta hoy las únicas formas de combatir el COVID son el lavado de manos continuo.

En estos momentos el agua se ha convertido en un gran aliado para garantizar la desinfección. Como bien sabemos, no toda la población tiene acceso al recurso hídrico y otra gran parte tiene el acceso

limitado y no de gran calidad. Es por lo anterior, es que los integrantes de esta comisión trabajarán para contribuir con soluciones, eficientes, eficaces e innovadoras para hacer llegar el recurso hídrico a la población mexicana.

“Seguiremos trabajando para que México, sea un país que pondera el derecho humano al agua”